



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS
POLITICO ELECTORALES DEL CIUDADANO
EXPEDIENTE: TET-JDC-015/2026

**JUICIO DE PROTECCION DE LOS
DERECHOS POLITICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-015/2026

ACTOR: ANGEL VEGA RUGERIO,
PRESIDENTE ELECTO DE LA
COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DEL
MILAGRO, MUNICIPIO DE NATIVITAS,
TLAXCALA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE Y SINDICA MUNICIPAL
DE NATIVITAS, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a 18 de febrero de 2026.

La secretaria de estudio y cuenta María del Carmen Vásquez Hernández,
da cuenta a la magistrada **Esther Terova Cote**, con la documentación
turnada por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, consistente en:

- Escrito signado por Alfonso Benítez Sartillo, presentado en la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 12 de febrero del año en curso, sin anexos.¹
- Escrito presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 13 de febrero del año en curso, signado por Oscar Murias Juárez, y Lourdes Salazar García, en su carácter de presidente y síndico municipales de Nativitas, Tlaxcala; y sus anexos.²

Con fundamento en lo previsto en los artículos 6 fracción III, 43 fracción V y 44 fracción IV y de la Ley de Medios, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

¹ Folio 0168.

² Folio 0177.

SEGUNDO. Se recibe escrito de tercero interesado. Se tiene por recibido el escrito mediante el cual el ciudadano Alfonso Benítez Sartillo comparece al presente juicio solicitando que se le reconozca con el carácter de tercero interesado. Al respecto, se hace de conocimiento al ciudadano Alfonso Benítez Sartillo que el análisis de los requisitos de procedencia de su escrito³ se realizará en el momento procesal oportuno.

Asimismo, se autoriza el correo electrónico asesorjuridicojmcm@gmail.com que señala en su escrito para recibir **todo tipo de notificaciones**, bajo las precisiones establecidas en el artículo 6, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Procedimientos del Tribunal Electoral de Tlaxcala:

- 
- Al tercero interesado le corresponde la carga de revisar a diario la cuenta de correo electrónico proporcionada.
 - Las notificaciones surtirán efectos a partir de que se tenga la constancia de envío y acuse de recibo de la cuenta autorizada.
 - Si no acusa recibo dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes de realizada la notificación, se considerará notificado.
 - El uso de la información y contenido de todo documento digital recibido mediante notificación electrónica será responsabilidad del usuario.

De igual manera, se autoriza para que en su nombre y representación las reciban los profesionistas Jorge Maximino Castillo Macías, Christian Saldaña Cervon, Daniel Hernández Zempoalteca y Víctor Morales Saucedo, así como los pasantes en Derecho Luis Felipe Macías García, Luis Gustavo Espinoza Macías y Harold Adriel Castillo Rodríguez.

TERCERO. Autoridad responsable rinde informe circunstanciado. Se tiene por recibido el escrito signado por Oscar Murias Juárez y Lourdes Salazar García, en su carácter de presidente y síndico municipales,

³ Previstos en el artículo 41 de la Ley de Medios.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS
POLITICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TET-JDC-015/2026

respectivamente, de Nativitas, Tlaxcala, mediante el cual rinden el informe circunstanciado correspondiente.

Asimismo, se les tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en *las instalaciones de la Presidencia Municipal, sito en Parque Hidalgo número 01, Nativitas, Tlaxcala*, así como el correo electrónico, ayuntamientonativitas20242027@gmail.com.

Derivado de lo anterior, con la finalidad de privilegiar las comunicaciones digitales y con fundamento en lo previsto en el artículo 6, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Procedimientos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se autoriza el correo electrónico proporcionado para notificar electrónicamente **los acuerdos** que deriven del presente medio de impugnación, bajo las siguientes precisiones⁴:

- A las autoridades responsables les corresponde la carga de revisar a diario la cuenta de correo electrónico proporcionada.
- Las notificaciones surtirán efectos a partir de que se tenga la constancia de envío y acuse de recibo de la cuenta autorizada.
- Si las autoridades responsables no acusan recibo dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes de realizada la notificación, se considerarán notificadas.
- El uso de la información y contenido de todo documento digital recibido mediante notificación electrónica será responsabilidad de los usuarios.

Asimismo, tomando en consideración que el domicilio físico proporcionado por las autoridades responsables se encuentra fuera del municipio de Tlaxcala, donde este Tribunal tiene su sede, se les requiere que, dentro del término **de 3 días hábiles** contados a partir de aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, señalen domicilio físico que se

⁴ Con fundamento en lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de Procedimientos del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

encuentre en el municipio antes señalado, con el apercibimiento que, de no hacerlo, todas las notificaciones se les realizarán a través del correo electrónico proporcionado, **aún las de carácter personal**.

Por otra parte, se autoriza al profesionista en derecho Miguel Arreola Vázquez y a Marisol Gutiérrez Martínez para que en su nombre y representación reciban las notificaciones y consulten el expediente.

CUARTO. Publicitación. Del análisis a la documentación remitida por las autoridades responsables al rendir su informe circunstanciado, se advierte que el medio de impugnación fue fijado a las 15:50 horas del día 11 de febrero del año en curso en los estrados de la presidencia municipal de Nativitas, Tlaxcala.

No obstante, las autoridades responsables no han remitido la certificación en la que conste la fecha y hora del retiro de la cédula de publicitación, documental necesaria para acreditar que la publicitación se realizó por el término de 72 horas previsto en el artículo 39, fracción I, de la Ley de Medios.

Derivado de lo anterior, **se requiere** a las autoridades responsables que remitan a este Tribunal la certificación antes referida dentro del plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con el apercibimiento que, de no hacerlo, podrán hacerse acreedoras a una medida de apremio de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Notifíquese: al **actor** Ángel Vega Rugerio, en el correo electrónico autorizado en autos para tal efecto; **a las autoridades responsables**, por oficio, en su domicilio oficial; **y a todo aquél que tenga interés**, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal. En su oportunidad, agréguese a los autos las respectivas constancias de notificación. Cúmplase.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS
POLITICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TET-JDC-015/2026

Así lo acordó y firma la magistrada **Esther Terova Cote**, ante la secretaria de estudio y cuenta María del Carmen Vásquez Hernández, con quien actúa y da fe.



ESTHER TEROVA COTE
MAGISTRADA



MARÍA DEL CARMEN VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA



